

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez reforma de la demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V), agosto 03 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1609
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PHANOR AYALA
Demandado: LUZ MARÍA MORALES DE PORRA
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00126-00

En atención al informe de secretaría que antecede, se observa memorial solicitando tener en cuenta la reforma de la demanda presentada. Sobre el particular, se dará aplicación al artículo 93 del Código General del Proceso, entendiendo que la parte pasiva deberá notificarse de la demanda y su reforma de manera personal.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: Tener por reformada la demanda, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: Advertir que la demanda y su reforma se deberá notificar personalmente al demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Valle Del Cauca - Palmira

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c706b9bb98ff67d7e24ec9761a77538f66d4cc88d10900a8d64e0be2f01ee5ad

Documento generado en 03/08/2021 07:19:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**